

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

*Mantzon**Fisc***8085**

ORD. N° _____ / DFRS 11321/ F-14 F-53

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización 00111-12, de 05/06/2013.
- 2) Informe Técnico SGF N° 577/ F-14, de 09/10/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N° 25, de 03.02.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargos.

SANTIAGO, **05 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LTDA. SEÑAL DISTINTIVA CC-091.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANF. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 30 de septiembre de 2013, a las dependencias de la radioemisora en Amplitud Modulada, señal distintiva CC-091, en la localidad de Talca, Región del Maule, otorgada por Decreto Supremo N° 25, de 03.02.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
- Se encuentra operando con una potencia de 780 Watt, menor a la autorizada, siendo ésta de 1.000 Watts.
 - La ubicación de la planta transmisora no corresponde con lo autorizado, toda vez que se encuentra en las coordenadas geográficas Latitud 35° 28' 54,2'' Sur y Longitud 71° 44' 10,6'' Oeste (DATUM WGS84), Latitud 35° 28' 42,2 Sur y Longitud 71° 44' 01,9'' Oeste (Datum Prov. SAM 56) las cuales difieren en 46,2'' segundos de Latitud Sur y de 9,1'' segundos en longitud Oeste de las coordenadas indicadas en su decreto de concesión que son Latitud 35° 27'56'' Sur y Longitud 71°44' 11'' Oeste (Datum Prov. SAM 56).
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO:

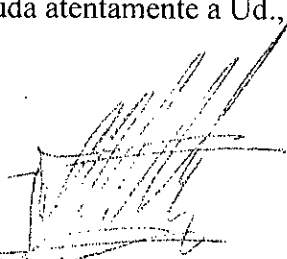
“Haber infringido el artículo 14° letra a), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada”.

CARGO SEGUNDO:

“Haber infringido el artículo 14º, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y sistema radiante, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante


MO/LAR/MMV
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada: Brown Norte N° 562, Depto. B-202, Ñuñoa, Región Metropolitana
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes.



Vº: Bº/Unidad Jurídica

CARGO N° 8085 / DFRS 11321 / F-14 F-53

EN SANTIAGO, a ocho de Noviembre de dos mil trece, siendo las 9,30 horas en calle Brown Norte N° 562 departamento B-202, Comuna de Ñuñoa, notifiqué al **Representante Legal de TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LTDA., Señal Distintiva CC-091**, el cargo N° 8085 / DFRS 11321 / F-14 F-53 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por cédula que deje en copias íntegras de todo fijada en su puerta al no acudir nadie a mis reiterados llamados.

